



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL

Consejería de Transparencia, Ordenación del
Territorio y Acción Exterior
C/ Santiago Alba, 1
47008 – VALLADOLID

Una vez examinado el **Proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el registro de evaluaciones de políticas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realiza la siguiente observación:

Se considera que se debería suprimir o, en caso que no se estime oportuno, aclarar la disposición adicional primera *“En el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, deberán figurar en el Registro de Evaluaciones de Políticas Públicas todos los instrumentos de planificación actualmente vigentes de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, sus organismos autónomos y, sus entes públicos de derecho privado, cuando ejerzan potestades administrativas”*, pues según el artículo 10.3 del Proyecto de Decreto hay un contenido mínimo de la ficha de inscripción, donde puede haber campos que los planes, estrategias,...actualmente vigentes no contemplen (por ejemplo indicadores de contexto, medios personales,...).

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y en general por las nuevas obligaciones que genera el proyecto, se consideraría más adecuado que el mismo sólo se aplicara a los instrumentos de planificación que se aprueben partir de su entrada en vigor.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea